



RIO BUENO, enero 04 de 2019.

EXENTO N° 113.-/ VISTOS:

ID DOC: 327572

1.- El Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, 30 de noviembre de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de noviembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- El Decreto Exento N° 363, que aprueba convenio N° 212.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de prorrogar convenio del local N° 8, "Venta de Pasajes", Terminal de Buses de Río Bueno.

DECRETO

1.- **APRUEBESE** Convenio N° 256 de prorroga contrato arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por el Alcalde de la Comuna, don Luis Roberto Reyes Álvarez y Empresa de Transportes Vivanco Ltda., R.U.T. N° 76.947.260-6, representante de la Empresa don Byron Caihuan Águila, Cédula de Identidad N° 9.923.375-3

2.- Imputese el ingreso a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

CONVENIO N° 256

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCALES

TERMINAL DE BUSES DE RIO BUENO

En Río Bueno, a 04 de enero de 2019, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde, don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor de estado Educación Física, soltero, cédula de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, en adelante "la Municipalidad" y la Empresa de Transportes Vivanco Ltda., RUT N° 76.947.260-6, representada por don (ña) Byron Caihuan Águila, Cédula de Identidad N° 9.923.375-3, nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Esmeralda 1470 - Río Bueno, en adelante "el Arrendatario", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad, con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por convenio N° 212, la Municipalidad y el Arrendamiento celebraron un contrato de arrendamiento por local del Terminal de Buses de Río Bueno, Local N° 8, Venta de Pasajes, Sector Rural, en dicho contrato en el punto Tercero se estableció como fecha de término de la concesión el 31 de diciembre de 2012. Asimismo, se entiende renovado automáticamente por periodos sucesivos e iguales a un año. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en prorrogar, desde el 01 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019. **TERCERO:** El monto del contrato de arrendamiento es de \$60.193 (Sesenta mil ciento noventa y tres pesos).

CUARTO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Arrendatario y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

QUINTO: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el contrato celebrado entre las partes con fecha 27 de enero de 2012.

PERSONERIA: La personería de don Luis Roberto Reyes Álvarez, para representar a la I. Municipalidad de Río Bueno, para actuar en representación de la Municipalidad de Río Bueno, consta en el Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, LEY 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre de 2016.


Transportes Vivanco Ltda.
R.U.T. N° 76.947.260-6
Byron Caihuan Águila - Repr. Legal
C.I. N° 9.923.375-3



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
Alcalde

